



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.08 DE 2025
(Noviembre 25)

CONTRATANTE: Institución Educativa Agropecuaria de Aipe

NIT: 800217877-7

CONTRATISTA .ROBINSON RINCON NAVARRO

CEDULA O NIT: 1.075.539.906 de Aipe

DIRECCIÓN: VEREDA PRAGA –AIPE

TELEFONO 3106671042

CORREO ELECTRONICO: robinrinconnavarro@gmail.com

Fecha :Noviembre 25 de 2025

Valor.TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$36.524.264.00)mct

OBJETO: prestación de servicios a todo costo de:

Suministro E instalación de 90 metros de cielo Razo de PVC, en los pasillos y alojamiento de internados.

Suministro e instalación de 35 metros de cielo Razo en el pasillo salón auditorio.

Suministro e instalación de 90 láminas en el salón comedor de residentes.

Suministro e instalación de 30 metros de baldos a italiana de 30x30 en Biblioteca para residentes.

suministro e instalación de 75 metros de cielo Razo en Dry-wall.

Suministro e instalación de 10 luminarias LED, salón biblioteca.

Suministro e instalación de 30 vidrios en las residencias escolares.

Suministro e instalación de 8 lucetas en vidrio en el salón de cárnicos

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en las aulas de sociales, agrícola e inglés.

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en la sla de televisión de los residentes.

Suministro e instalación de 40 metros de cielo Razo DRY-WALL en la cocina.

Suministro e instalación de materiales para la reparación del sistema hidráulico de las 10 baterías sanitarias, de las residencias escolares y las 20 baterías de uso general.

Suministro y aplicación de 120 metros cuadrados de pintura vinilo tipo 1en diferentes espacios de uso de los residentes.

Suministro y aplicación de 30 metros cuadrados de pintura tipo 1, Suministro e instalación de 10 metros de baldos (pisos) , suministro e instalación 2 paquetes de accesorios sanitarios (sede Los cauchos).

"Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia"



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



Suministro y aplicación de 400 metros cuadrado de pintura en paredes interiores y exteriores suministro de materiales e instalación de 15 metros de techo externo, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de 8 luminarias (sede la Esmeralda).

Suministro y aplicación de 300 metros cuadrados de pintura en paredes, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de grifería para 3 sanitarios, suministro e instalación de 5 llaves lavamanos (sede Buenos aires).

.IMPUTACION PRESUPUESTAL: Artículo :

2.1.2.02.02.005.02 ADECUACION INFRAESTRUCTURA RESIDENCIA ESCOLAR , FUENTE CALIDAD DEPARTAMENTO, VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$24.849,786.00)MCTE, 2.1.2.02.02.005.01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, FUENTE CALIDAD POR GRATUIDAD, ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$11.674.478.00)mcte.

PARA UN TOTAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$36.524.264.00)mct

CIUDAD Y FECHA :Praga, Noviembre 25 de 2025 Los aquí suscribientes, GILBERTO CERQUERA CAMACHO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva, Huila, identificada como aparece al pie de su firma actuando como ordenadora del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE AIPE, del municipio de Aipe- Huila, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de Ley 80 de 1993, autorizado para ordenar gastos y por otra parte ROBINSON NAVARRRO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.539.906 de Aipe , y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios previamente a la siguiente consideración:

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE AIPE**, a) requiere de la prestación de servicio a todo costo de :

Suministro E instalación de 90 metros de cielo Razo de PVC, en los pasillos y alojamiento de internados.

Suministro e instalación de 35 metros de cielo Razo en el pasillo salón auditorio.

Suministro e instalación de 90 láminas en el salón comedor de residentes.

Suministro e instalación de 30 metros de baldos a italiana de 30x30 en Biblioteca para residentes.

suministro e instalación de 75 metros de cielo Razo en Dry-wall.

Suministro e instalación de 10 luminarias LED, salón biblioteca.

Suministro e instalación de 30 vidrios en las residencias escolares.

Suministro e instalación de 8 lucetas en vidrio en el salón de cárnicos

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en las aulas de sociales, agrícola e inglés.

"Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia"



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



MUNICIPIO DE AIPE

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en la sala de televisión de los residentes.

Suministro e instalación de 40 metros de cielo Razo DRY-WALL en la cocina.

Suministro e instalación de materiales para la reparación del sistema hidráulico de las 10 baterías sanitarias, de las residencias escolares y las 20 baterías de uso general.

Suministro y aplicación de 120 metros cuadrados de pintura vinilo tipo 1 en diferentes espacios de uso de los residentes.

Suministro y aplicación de 30 metros cuadrados de pintura tipo 1, Suministro e instalación de 10 metros de baldos (pisos) , suministro e instalación 2 paquetes de accesorios sanitarios (sede Los cauchos).

Suministro y aplicación de 400 metros cuadrado de pintura en paredes interiores y exteriores suministro de materiales e instalación de 15 metros de techo externo, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de 8 luminarias (sede la Esmeralda).

Suministro y aplicación de 300 metros cuadrados de pintura en paredes, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de grifería para 3 sanitarios, suministro e instalación de 5 llaves lavamanos (sede Buenos aires).

b) Que, se ha optado por la *CONTRATACIÓN régimen especial manual de contratación.*

Que la selección del contratista se hizo teniendo presente la oferta con el precio más bajo previo lleno de los requisitos legales, siendo favorecido, Robinson Rincón Navarro, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.075.539.906 de Aipe

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Realizar a todo coto los trabajos mencionados a continuación .

Suministro E instalación de 90 metros de cielo Razo de PVC, en los pasillos y alojamiento de internados.

Suministro e instalación de 35 metros de cielo Razo en el pasillo salón auditorio.

Suministro e instalación de 90 láminas en el salón comedor de residentes.

Suministro e instalación de 30 metros de baldos a italiana de 30x30 en Biblioteca para residentes.

suministro e instalación de 75 metros de cielo Razo en Dry-wall.

Suministro e instalación de 10 luminarias LED, salón biblioteca.

Suministro e instalación de 30 vidrios en las residencias escolares.

Suministro e instalación de 8 lucetas en vidrio en el salón de cárnicos

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en las aulas de sociales, agrícola e inglés.

Suministro e instalación de material para reposición del sistema eléctrico en la sala de televisión de los residentes.

Suministro e instalación de 40 metros de cielo Razo DRY-WALL en la cocina.

"Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia"



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires



Suministro e instalación de materiales para la reparación del sistema hidráulico de las 10 baterías sanitarias, de las residencias escolares y las 20 baterías de uso general.
Suministro y aplicación de 120 metros cuadrados de pintura vinilo tipo 1 en diferentes espacios de uso de los residentes.
Suministro y aplicación de 30 metros cuadrados de pintura tipo 1, Suministro e instalación de 10 metros de baldos (pisos) , suministro e instalación 2 paquetes de accesorios sanitarios (sede Los cauchos).
Suministro y aplicación de 400 metros cuadrado de pintura en paredes interiores y exteriores suministro de materiales e instalación de 15 metros de techo externo, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de 8 luminarias (sede la Esmeralda).
Suministro y aplicación de 300 metros cuadrados de pintura en paredes, mantenimiento de 2 puertas, suministro e instalación de grifería para 3 sanitarios, suministro e instalación de 5 llaves lavamanos (sede Buenos aires).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	01

CLAUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$36.524.264.00) mct que se cancelaran de la siguiente manera: un solo pago una vez terminada la prestación del servicio previa certificación del supervisor del contrato ,acta de recibo final o liquidación cuenta de cobro.

CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del contrato a entera satisfacción de la Institución es de 6 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLAUSULA SEXTA. -**



República de Colombia
Secretaría de Educación del Huila
Institución Educativa Agropecuaria de Aipe
Nit. 800.217.877-7
Sede Principal Praga Kilómetro 1 vía Buenos Aires

DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE AIPE

SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el **certificado de disponibilidad Presupuestal número 13** expedido por la Institución, **CLAUSULA SEPTIMA. – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor GILBERTO CERQUERA CMACHO. rector de la institución educativa agropecuaria de Aipe, **CLAUSULA OCTAVA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento. **CLAUSULA NOVENA -CESION:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de La Institución. **CLAUSULA DECIMA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarar a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato firma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de LEY 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

“Educamos con proyección agropecuaria para el progreso de los campos de Colombia”



CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituidos para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro del término legal y cuyos costos serán asumidos por igual tanto para La Institución xxx- Huila, como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Hoja de vida e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) libreta militar del representante h) la propuesta, i) pago de planilla de Seguridad Social y riesgos profesionales, j) Certificación bancaria, k) Certificado de cámara y comercio.

Para constancia se firma en Praga-Aipe - Huila, el 25 de Noviembre de 2025

GILBERTO CERQUERA CAMACHO
Rector

ROBINSON RINCON NAVARRO
contratista